

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Une, Cundinamarca, Dos (2) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2015-00143-00  
Clase: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.  
Demandada: JULIA MARIA VILLALBA MUÑOZ

**C. PRINCIPAL**

Visto el Informe Secretarial y la solicitud que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

Tener a la demandada JULIA MARIA VILLALBA MUÑOZ notificada de la cesión del crédito así como de las garantías y prerrogativas perseguidos en este asunto, efectuado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S. A. - CISA-, conforme se dispuso en auto calendarado el 20 de junio del 2019, desde la fecha en que la misma se notificó por Estado, ya que la ejecutada se encuentra debidamente notificada del mandamiento de pago como consta a folio 64.

Comoquiera que en este proceso obra liquidación del crédito e intereses debidamente aprobada -fl. 69-, se **INSTA** a la apoderada de la parte actora, para que ajuste la liquidación allegada el 3 de junio del corriente año, conforme a los lineamientos del Numeral 4º. del art. 446 del C. G. del P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
LEIDY MILENA MOSQUERA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
UNE CUNDINAMARCA  
02/07/21 CASTRO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA**  
ESTADO NUMERO 014

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 06 de Julio de 2021, a la hora de las 8 A. M. Art. 295 C.G.P.

*Flor Marina Pardo Bernal*  
FLOR MARINA PARDO BERNAL  
SECRETARIA